SELLO 4º AÑO 1849 40 Ms.

ellos en esta Ciudad á fin de que puedan formar la guarnicion del Ejercito que les corresponda toda [illegible] en compensacion de los arbitrios que paga este Ayuntam.to de seis y medio [illegible] de cebada y catorce mrs. en @ de paja, y que se han recargado extraordinariamente [illegible] los cargos de la guarnicion, por lo q.e acuerda este Ayuntam.to entienda esta guarnicion tambien con los impuestos de veinte y dos y treinta y dos mrs. en @ respectivamente de ellos á [illegible] Sr. Gefe y [illegible] para estos [illegible] extraordinariamente el abundante [illegible] y objetos de la Ciudad, y todo asi conforme á lo prevenido en la R.l orden de primero de Febrero de mil ochocientos cuarenta y nueve.—

Cañería
Se remite la obra de la [illegible] la Fuente de S. Vic.te

La Comision de Aguas dió cuenta á este Ayuntamiento de las condiciones que le han parecido conveniente redactar para el remate de la reparacion de la Cañería que ha de conducir el agua desde las fuentes de S. Juan y S.ta Cristina de esta Ciudad para el riego [illegible] cuyo presupuesto está formado por el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia.— Y entendido por esta Corporacion acordó: quedan aprobadas dichas condiciones y se remate desde luego